nimonio de este decreto con la mas breuedad
y lo firmaron

D. Diego Barro
Conde

Dn. Alonso Nuñez
de Haro

Dn. Fernando Lopez
Flores

Dn. Joachin Ruiz
de Cueto

Dn. Pedro de Lago
y de la Cuesta

Dn. Tomas
Martin Blanco
y Zorrilla

En Madrid a veinte y nueve de Mayo de mil setecientos y veinte y quatro años, los señores Dn. Pedro Sanchez de Tagle, Dn. Diego Antonio de la Quintana, Dn. Alonso Nuñez de Haro y Peralta, Dn. Joachin Ruiz de Cueto, Dn. Gregorio Ruiz de Cueto, Dn. Pedro de Lago y de la Cuesta, Dn. Diego Antonio Rocha Nuñez de Guzman, y Dn. Diego Antonio de la Quintana Conde de Puga, Caballeros del Orden de Santiago del Consejo de su Magd. en el Real de Hacienda, y Dn. Joachin Blanco y Zorrilla del Consejo de su Magd. en el Real de Indias, Alcaldes de Casa y Corte, Fiscal de su Magd. en el Real de Hacienda, y Dn. Alonso Nuñez de Haro y Peralta, Fiscal de su Magd. en el Real de Indias, y Dn. Pedro Rodriguez de Quiroz y de Ulloa, Fiel Executor, y Dn. Pedro Gregorio Ruiz de Cueto por Dn. Pedro Sanchez de Tagle y de la Cuesta, Caballero del Orden de Santiago, Regidor perpetuo de la Villa de Madrid, y Dn. Diego Antonio Rocha Nuñez de Guzman, y de la Quintana Caballero del Orden de Santiago, Regidor perpetuo de la Villa de Madrid, los señores que componen el Ayuntamiento de esta Villa, estando en su Sala Capitular como lo han de costumbre para tratar las cosas tocantes al Gobierno de ella y Abasto de Pan, Carnes y demas cosas necesarias para el Sustento de los Vecinos de ella, y Comun de esta Republica dixeron, lo siguiente

Que por quanto en este Ayuntamiento de hoy dia de la fecha se ha hecho presente por parte de su Magestad (Dios le guarde) y de su Real Hacienda de Dn. Martin de Lezera su Secretario

Archivo de Madrid